

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (FAECTA) PARA REALIZAR EL PROYECTO: “PROMOCIÓN DEL COOPERATIVISMO DE TRABAJO EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.

En la ciudad de Jaén,

REUNIDOS:

De una parte,

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo Plenario de fecha 4 de julio de 2023, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén.

Y de otra,

D. Luis Miguel Jurado Mancilla, Presidente de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, con C.I.F. núm. G41721747 y domicilio en Calle San Clemente, 3-planta 4.

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN:

- I. Que la Diputación Provincial de Jaén, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo socio-

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/19



económico de la provincia y entre ellas, apoyar las iniciativas empresariales y a los/as emprendedores/as; colaborando y divulgando la innovación y el emprendimiento con los agentes económicos, sociales y territoriales.

- II. Que la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, entre cuyos objetivos se encuentra la promoción, orientación y desarrollo de la formación cooperativa, instrumentar fórmulas de coordinación y promoción para conseguir un mayor espíritu cooperativo, ha solicitado una ayuda con la pretensión de suscribir con la Diputación Provincial de Jaén, un convenio de colaboración con la finalidad de realizar la actividad “Promoción del cooperativismo de trabajo en la provincia de Jaén”, a lo largo del presente año y cuyos objetivos son impulsar y potenciar el tejido productivo de la provincia, promocionando y difundiendo la Economía Social en general y de las cooperativas en particular, visibilizando y promocionando la importancia de las cooperativas de trabajo y divulgando el modelo cooperativo en los colectivos susceptibles de crear empresas, promoviendo, de esta forma, la creación de empleo en la provincia a través de la fórmula cooperativa..
- III. Que la Diputación Provincial de Jaén apuesta por respaldar la promoción del empresariado, colaborando y divulgando la innovación y el emprendimiento con los agentes económicos, sociales y territoriales, considerando la oportunidad de colaborar con la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, a través de la suscripción de un convenio de colaboración con la misma.
- IV. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.a), el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley en su artículo 67, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa, entre otras: a) Aquellas que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados en su estado de gastos, ya sea inicialmente o mediante modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno”.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/19



- V. Que el apartado 21.2.1 del artículo 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, establece: “Las bases reguladoras de las subvenciones nominativas están constituidas por los convenios que suscriba la Diputación Provincial con el beneficiario o por los actos y resoluciones de otorgamiento dictados por los órganos competentes, debiendo observarse en dichas normas lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto en aquello que sea compatible con su naturaleza”.
- VI. Que el Diputado delegado del Área de Empleo y Empresa, suscribe una memoria justificativa, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo consiste en regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado para la realización del Proyecto: “Promoción del cooperativismo de trabajo en la provincia de Jaén”, cuyos objetivos son impulsar, potenciar y fortalecer el tejido productivo de la provincia, apoyar en el desarrollo empresarial cooperativo, fomentando la intercooperación, promocionando y difundiendo la Economía Social en general y de las cooperativas en particular, visibilizando y promocionando la importancia de las cooperativas de trabajo y divulgando el modelo cooperativo en los colectivos susceptibles de crear empresas, promoviendo, de esta forma, la creación de empleo en la provincia a través de la fórmula cooperativa.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/19



SEGUNDA.- La Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado se compromete a ejecutar las actuaciones objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la memoria del proyecto aportada por la misma.

Dicha actuación consiste en:

1. Producción audiovisual y difusión de la II Edición de los reconocimientos provinciales al cooperativismo (Premio +COOP).

2. Jornadas de difusión en entornos rurales.

Se realizarán 3 jornadas divulgativas del modelo cooperativo en distintas localidades de la provincia.

3. Mentorización Cooperativa.

Consistirá en la realización de un servicio de mentoría por parte de una cooperativa experta, para ofrecer una metodología de organización del trabajo a tres cooperativas, en un período de tiempo aproximado de seis meses para que sean sostenibles económicamente en el tiempo.

4. Inserciones de publicidad sobre el cooperativismo de trabajo y FAECTA en medios de comunicación y/o RRSS.

TERCERA.- El presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio asciende a doce mil euros (12.000 €), que Diputación Provincial de Jaén financiará en su totalidad.

De esta forma y, de conformidad con lo expresado en la Memoria presentada por la Federación relativa al gasto de las actividades a realizar, el Plan financiero quedaría de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Producción Audiovisual y Difusión de la II Edición de los reconocimientos provinciales al	2.000€	Recursos Propios	0€

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/19



cooperativismo (Premios + COOP)			
Jornadas de Difusión del cooperativismo en entornos rurales	450€	Subvención (Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén)	12.000€
Mentorización Cooperativa	1.800€		
Publicidad en medios de comunicación y/o RRSS	1.750€		
Dirección y Coordinación del Proyecto	6.000€		
TOTAL.....	12.000€		12.000€

Todos los gastos conforme al desglose que se hace en la Memoria presentada por la Federación.

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforma el plan financiero superiores al 10% del total de la subvención, la Federación deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de doce mil euros (12.000 €).

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	5/19



La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
2025.201.2410.48904 ” SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ANDALUZA EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO. PROMOCIÓN DESAR. EMPRES. COOPERATIVISMO”	12.000€

La Diputación Provincial de Jaén transferirá la totalidad de dicho importe a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, una vez haya justificado las actuaciones objeto de este convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria anteriormente citada.

No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo permita, en virtud del art. 38.28 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025 y art.34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; se podría realizar más de un pago, que podría responderá la finalización de las actividades subvencionadas previstas en el Plan financiero.

En este caso el abono se realizará, previa justificación documental de las actividades/acciones una vez realizadas, con gastos y pagos efectuados, por cuantía equivalente a la justificación presentada de la siguiente manera:

- Los importes relativos a los hitos/actividades del proyecto realizados que supongan el 50% de la ejecución de la actividad, una vez se acredite la

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



realización de dichos hitos/actividades, y justifiquen el gasto y pago realmente efectuado.

- El resto del importe del convenio, se abonará una vez se haya justificado la realización y el pago de la totalidad de sus actuaciones.

Por otra parte, las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros, hasta el 50% del importe de las mismas.

En este sentido la Diputación Provincial de Jaén, como entidad concedente de la subvención, hace constar que los gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades del convenio que se recogen en el presupuesto del mismo, podrán ser autorizados para que la subcontratación se efectúe por entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, previa solicitud de autorización a la entidad concedente (Diputación), y siempre y cuando se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Para lo cual, no obstante, deberán respetarse las condiciones y exigencias previstas en el artículo 29.7 de la LGS en relación con el artículo 68 del Reglamento que desarrolla la Ley.

Los gastos subvencionables, objeto del presente convenio serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, incluyendo aquellos gastos que se hayan producido en el período de ejecución de la actividad subvencionada. Serán los reflejados en los artículos 31 LGS y 83 Reglamento Ley General de subvenciones.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución inicialmente previsto, siempre que lo

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/19



solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento, cuya composición se estructurará por un lado y en representación de la Diputación Provincial de Jaén, por la Dirección del Área de Empleo y Empresa y por un/a técnico/a del Servicio, o personas en quienes deleguen, y por otro, mediante los representantes de la Federación o personas en quienes deleguen. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general del presente Convenio de Colaboración.

Se organizará una primera sesión de la Comisión, en la que se determinarán los criterios inherentes a su labor, determinando reuniones periódicas cuantas veces resulte pertinente, para el desarrollo propio de sus funciones de seguimiento.

SEPTIMA.- El presente Convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.

OCTAVA.- Ha quedado acreditado en el expediente que la Federación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no siendo deudora por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/19



Provincial de Jaén y haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones percibidas por el Área siempre que hubieran vencidos los plazos establecidos para ello.

La Diputación Provincial de Jaén, particularmente el Área de Empleo y Empresa, deberá efectuar cualquier comprobación que fuere oportuna, durante la vigencia del presente convenio, con la finalidad de verificar que se hallan al corriente de pago de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

NOVENA.- La Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Entregar en cada sesión que celebre la Comisión de Seguimiento, una memoria descriptiva con el avance en el cumplimiento del objetivo del convenio.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/19



que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Someter a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. De obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la beneficiaria en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
- La Asociación beneficiaria de la subvención, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Art.18 sobre Publicidad de subvenciones, y en cualquier caso adoptar las siguientes medidas de difusión:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/19



1. Todos los materiales realizados tanto en soporte físico como en digital, deben incluir que la actividad está subvencionada por la Diputación, así como el logotipo de Diputación Provincial de Jaén que se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web siguiente:

<http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.

Del mismo modo, deberá adoptar cuantas indicaciones en materia de difusión y comunicación se establezcan por parte del Área de Empleo y Empresa que podrán encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.dipujaen.es/diputacion/dipujaen/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaJ/justificacion-de-subvenciones/>

La presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

La beneficiaria está igualmente obligada, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir al Área de Empleo y Empresa la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico empleo@dipujaen. En el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada.

La beneficiaria deberá aportar al Área de Empleo y Empresa, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc) siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/19



2. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en la página Web de la beneficiaria de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante de la Federación a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.

3. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en lugar visible en las dependencias de la beneficiaria un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante de la Federación a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.

- En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de los dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén.
- En relación con los actos públicos a celebrar en el marco de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, como entidad beneficiaria estará obligada a comunicar a la Diputación previamente, los actos públicos que desarrollen, tanto en la presentación, como en el desarrollo o cierre del mismo.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	12/19



La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar.

Será necesario el visto bueno de la Diputación Provincial de Jaén para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y, en todo caso, cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- La Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

DÉCIMA.- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el Art. 38.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/19



Provincial para el año 2025, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que se compondrá de los siguientes documentos:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Relación certificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe y fecha de emisión, además de la fecha de los pagos realizados. Se incluirá así mismo el porcentaje de financiación de la Administración concedente del importe justificado, en caso de que este no cubra su totalidad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos, cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del presente convenio y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gastos posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
3. Presentación de la copia de las facturas o documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada anteriormente. Se incluirá copia del documento que justifique el pago de la factura o documento equivalente incorporado a la relación certificada.
4. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia certificada citada anteriormente. En cuanto a los costes indirectos, el *Art. 31.9 de la LGS*, sobre los costes indirectos que deberán imputarse en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. En este sentido, el artículo 35.24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto indica que la imputación de costes indirectos no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar, pero abre la posibilidad, de que sea superior al 5% antes referido, si el beneficiario aporta un estudio económico en el que se acredite, con arreglo a normas y

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/19



principios de contabilidad generalmente admitidos, el cálculo del porcentaje de asignación de los costes indirectos a la actividad a subvencionar.

5. Una declaración responsable que acredite que la Asociación abona el IVA relacionado con la/as actividad/des del convenio, siempre y cuando no sea susceptible de recuperación o compensación. *Art. 31.8 LGS*. De lo contrario ese IVA no será subvencionable.
6. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
7. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

UNDÉCIMA- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, o de los plazos establecidos en la misma, la cantidad a pagar se quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025, quedando establecido de la manera que sigue.

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

- a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional, el

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/19



interés público perseguido la subvención, se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada, en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/19



La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

c) La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir la beneficiaria para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables a la beneficiaria de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para de determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

DUODÉCIMA.- Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/19



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en Jaén y fecha abajo indicada.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/19



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RESOLUCION APROBACION CONVENIO

CÓDIGO: WD014NVL
TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado
CSV: F18C20F3323E109E5E114B4D982CC96B
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?F18C20F3323E109E5E114B4D982CC96B>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: e656389e84761c6d0b728e543cae8d565505f522

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES

CÓDIGO: RS0026S2
TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado
CSV: 848A503AA5BBE63941D59DD1CD95CA2D
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?848A503AA5BBE63941D59DD1CD95CA2D>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: 9e7f61519aed61598aab6608bed4fdffa9cf6f0

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/09/2025 14:04:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/09/2025 14:07:47
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL JURADO MANCILLA - EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS	FECHA Y HORA	09/09/2025 10:03:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JBwVMSIsA10ISEb3E8iqbg==	AC00029U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	19/19

